



Términos y condiciones Sorteo Promocional Festival Navideño 2026 “Se adelantó la Navidad”



1. ORGANIZADOR Y NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD

El Festival Navideño 2026 “**Se adelantó la Navidad**”, es una estrategia liderada por la **Cámara de Comercio de Sogamoso**, identificada con NIT 891855066_8, con domicilio en la Carrera 11 N.º 21–112 de Sogamoso (Boyacá), orientada a promover, dinamizar y fortalecer las compras en el comercio formal antes de diciembre.

El Festival incluye un sorteo promocional. La participación no tiene ningún costo adicional al valor de las compras que el participante realice libremente en los establecimientos de comercio.

La CCS actúa exclusivamente como organizadora del Sorteo. **No es vendedora, productora ni proveedora** de los bienes o servicios adquiridos en los establecimientos participantes. En consecuencia, los precios, descuentos, promociones, calidad, garantías, cambios, devoluciones y demás obligaciones derivadas de cada compra son responsabilidad exclusiva del establecimiento que realizó la venta, en los términos de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).

2. VIGENCIA

a) **Periodo de compras válidas:** desde el 1 de noviembre de 2026 hasta el **8 de diciembre de 2026**.

b) **Depósito de soportes en buzones:** hasta el 9 de diciembre de 2026, a las 10:00 a.m., hora en que los buzones serán cerrados, sellados y recogidos por la CCS. Los soportes depositados **con fecha posterior al 8 de diciembre o depositados en** lugares distintos a los buzones autorizados, no serán tenidos en cuenta

c) **Sorteo:** viernes 11 de diciembre de 2026 a las 3:00 p.m. en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Sogamoso.

3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar las **personas naturales mayores de dieciocho (18) años**, identificadas con cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente, que realicen compras en los establecimientos formales de la Jurisdicción de CCS participantes dentro del periodo de vigencia. Los soportes expedidos a nombre de personas jurídicas no son válidos para participar.

4. INHABILIDADES

Por razones de ética, transparencia e imparcialidad, **no podrán participar en el Sorteo:**

d) Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la CCS.

e) Los colaboradores de la CCS que, en cualquier momento durante el periodo del Festival, tengan un vínculo laboral vigente con la CCS, así como las personas naturales vinculadas a la CCS mediante contrato de prestación de servicios vigente durante dicho periodo. Las personas que actúen como veedores o testigos del Sorteo.

f) Los propietarios o representantes legales de un establecimiento participante, respecto de los soportes expedidos por su propio establecimiento.

Si se comprueba que un ganador está incurso en alguna de estas inhabilidades, aun después del Sorteo o de la entrega, perderá el derecho al premio.

5. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Son válidas únicamente las compras realizadas en establecimientos de comercio ubicados en la jurisdicción de la CCS, que a la fecha de la compra tengan **matrícula mercantil activa y renovada para el año 2026** en la CCS.

Previo y durante al sorteo, la Entidad verificará en sus bases de datos oficiales la vigencia del registro mercantil de los establecimientos participantes. En caso de que el establecimiento emisor de la factura **no se encuentre activo en el año 2026, dicha factura no será válida para participar**.

La CCS no responde por la negativa, demora u omisión de un establecimiento en entregar facturas o bonos de participación.

6. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Por compras que sumen como **mínimo \$50.000 (IVA incluido)**, el comprador podrá participar depositando en los buzones autorizados cualquiera de los siguientes soportes:

g) **Factura o documento equivalente** (incluida la representación gráfica impresa de la factura electrónica o el ticket POS electrónico) expedido a **nombre del participante**, con los siguientes datos escritos de forma legible al respaldo: nombre completo; número de cédula y número de celular.

h) **Bono de participación** oficial del Festival, entregado por el establecimiento participante, diligenciado completamente.

i) **Acumulación:** el monto mínimo puede completarse con varios soportes de diferentes establecimientos, siempre que todos estén a nombre del mismo participante, se depositen grapados juntos y los datos del participante figuren en el primero de ellos. Cada grupo de soportes que sume \$50.000 o más equivale a una (1) participación. Un mismo soporte solo puede utilizarse una vez, y una sola factura, cualquiera que sea su valor, otorga máximo una (1) participación.

El participante es el único responsable de la veracidad, exactitud y legibilidad de los datos que escriba. La CCS no asume responsabilidad por datos incompletos, erróneos o ilegibles que impidan identificar o contactar al participante.

Los soportes depositados no serán devueltos.

7. REQUISITOS DE LOS SOPORTES

Cada factura o documento equivalente debe contener, como mínimo:

- Nombre o razón social del establecimiento.
- NIT o cédula del titular inscrito en el registro mercantil de la CCS.
- Nombre completo del comprador
- Fecha y valor total de la compra.

Solo se aceptan soportes **originales**, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras. **No son válidos:** fotocopias, fotografías o imágenes digitales; cotizaciones, remisiones u órdenes de pedido; comprobantes de datáfono, transferencias o recibos de pago; soportes anulados o compras objeto de devolución o nota crédito; ni soportes enviados por correo electrónico, WhatsApp u otro medio distinto a los buzones.

Si un mismo soporte se encuentra depositado más de una vez, se anularán todas las participaciones que lo contengan.

8. VERIFICACIÓN, CONTROL Y FRAUDE

La CCS verificará las participaciones y se reserva el derecho de invalidar aquellas que no cumplan estos términos y condiciones. Para ello podrá solicitar información a los establecimientos emisores y al participante.

Constituyen causales de descalificación inmediata, entre otras: la falsificación o alteración de soportes o bonos; la simulación de compras; el uso de soportes de terceros sin su consentimiento; la manipulación de los buzones; y cualquier conducta que busque obtener una ventaja indebida.

9. SORTEO

El Sorteo se realizará el **viernes 11 de diciembre de 2026 a las 3:00 p.m.** en el Auditorio Faova de la sede principal de la CCS (Carrera 11 N.º 21–112, Sogamoso). Será presencial, abierto al público y transmitido en vivo por Facebook.

Todos los **soportes depositados** se reunirán en una urna. Por cada premio se extraerá al azar un **(1) ganador**, en el orden que se anuncie al inicio del evento. Antes de anunciar cada ganador se verificará que el soporte cumpla los requisitos; si no los cumple, se sorteará nuevamente el premio. **Cada persona podrá ganar máximo un (1) premio**. No es necesario estar presente para ganar.

Para garantizar la transparencia, el Sorteo contará con la presencia de dos **(2) comerciantes** como veedores, y de un representante de la Cámara de Comercio de Sogamoso, a su vez se hace invitación a la Revisoría Fiscal de la entidad (voluntaria la asistencia) como testigos.

10. PUBLICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

Los nombres de los ganadores se publicarán en las redes sociales de la CCS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Sorteo.

Además, la CCS intentará contactar a cada ganador al número de celular registrado. La imposibilidad de contacto por causas atribuibles al participante no genera responsabilidad para la Entidad.

El ganador tendrá un plazo máximo de treinta **(30) días calendario**, contados desde la publicación de los resultados, para reclamar su premio en la sede principal de la CCS, en días y horarios hábiles. Vencido este plazo sin reclamación, perderá todo derecho sobre el premio.

Para reclamar el premio, el ganador deberá:

- Presentar su documento de identidad original y una copia ampliada al 150%. Los datos deben coincidir con los escritos en el soporte ganador.
- Si participó con bono(s), presentar las facturas originales correspondientes.
- Firmar el acta de entrega del premio.

El premio se entrega personalmente al ganador. Solo excepcionalmente podrá recibirlo un tercero con poder especial con presentación personal ante notaría y copia de los documentos de ambos. El premio es **personal e intransferible**, no es canjeable por dinero en efectivo ni por otro bien o servicio. La negativa a firmar el acta o a cumplir los requisitos se entenderá como renuncia al premio.

Los gastos en que incurra el ganador para reclamar, transportar, instalar, matricular o usar el premio (incluidos, cuando aplique, traspaso, SOAT, impuestos o seguros) son de su cargo exclusivo.

11. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de la entidad se limita a realizar el Sorteo y entregar los premios en los términos aquí previstos. Salvo dolo o culpa grave de la CCS, esta no será responsable por:

- La calidad, idoneidad, precio, garantía o cualquier aspecto de los bienes y servicios adquiridos en los establecimientos participantes.
- Defectos o fallas de los premios, cuya garantía corresponde al fabricante o proveedor.
- El deterioro, borrado (por ejemplo, en papel térmico), pérdida o daño de los soportes antes de su depósito, o su ilegibilidad.
- Daños, hurto o vandalismo sobre los buzones causados por terceros, pese a las medidas razonables de custodia adoptadas por la CCS.
- Fallas técnicas, de conectividad o de terceros ajenas a su control.
- El uso que el ganador dé al premio y los daños o perjuicios que de ello se deriven después de su entrega.

12. MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La CCS podrá modificar fechas, horarios, lugares o puntos de depósito, o suspender o cancelar el Sorteo, por fuerza mayor, caso fortuito, orden de autoridad o hechos que afecten su transparencia o seguridad, previa autorización de la autoridad competente cuando se requiera. Toda modificación se informará oportunamente por los mismos medios en que se publicaron estos términos y condiciones.

13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, al escribir sus datos en los soportes o bonos, el participante autoriza de manera previa, expresa e informada a la CCS, como responsable del tratamiento, para recolectar, almacenar, usar y verificar sus datos con las siguientes finalidades: (i) validar su participación; (ii) contactarlo si resulta ganador; (iii) publicar el nombre de los ganadores; (iv) cumplir obligaciones legales, tributarias y de control.

El participante declara que los datos suministrados son propios y veraces.

Los soportes no ganadores serán destruidos de forma segura una vez transcurridos treinta (30) días calendario desde el Sorteo. Los soportes ganadores y las actas se conservarán como soporte del proceso.

14. USO DE IMAGEN

Al aceptar el premio, el ganador autoriza a la CCS, mediante la firma del acta de entrega, a publicar su nombre y a utilizar su imagen, voz y testimonio en piezas publicitarias, comunicados y medios de difusión relacionados con el Festival y con la divulgación institucional de sus resultados, sin que ello genere compensación alguna. La publicación del nombre del ganador es necesaria para la transparencia del Sorteo; el uso de su imagen y voz requiere su autorización expresa en el acta.

Los asistentes al Sorteo aceptan que su imagen pueda ser captada en la transmisión en vivo y en los registros fotográficos y audiovisuales del evento.

15. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

Cualquier petición, queja o reclamo relacionado con el Sorteo deberá presentarse por escrito a través de info@camarasogamoso.org o en la sede principal de la CCS. Los reclamos sobre el resultado del Sorteo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los ganadores. La CCS dará respuesta dentro de los términos legales.

Los reclamos relacionados con los productos o servicios adquiridos deben dirigirse directamente al establecimiento que realizó la venta.

16. ACEPTACIÓN, PUBLICACIÓN Y LEY APLICABLE

La participación en el Sorteo implica la lectura, comprensión y aceptación plena de estos términos y condiciones, que se encuentran publicados en www.camarasogamoso.org y en los buzones autorizados.

17. PUNTOS AUTORIZADOS PARA DEPÓSITO DE SOPORTES

Además de la sede principal de la CCS, los buzones estarán ubicados en: **Centro Comercial Edificio Metrópolis I – Metrópolis II – Iwoka – Andalucía – Multicentro Iraka – Esquina del Sol – Centro Empresarial El Parque – Calle Boulevard – Plaza Barcelona – Pasaje Nutibara – Mediacentro Estelar – Ciudadela Chincá – Continental Plaza – San Andresito ASOPEG – San Andresito Carrera 12 – Edificio Braza.**

La CCS podrá reubicar o retirar buzones, informándolo por sus canales oficiales.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Celulares: 320 970 1258 – 310 766 7473

Teléfono fijo: (608) 770 2954 – 770 3492 ext. 107 – 113 – 120

Correo electrónico: info@camarasogamoso.org

Cámara de Comercio de Sogamoso